

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se autoriza a las Juntas directivas de los Colegios Notariales para que en cada Distrito Notarial puedan nombrar los Subdelegados que estimen necesarios

Ilmo. Sr.: La Demarcación Notarial, aprobada por Decreto 2357/1967, de 21 de septiembre, con la obligada adaptación a la Demarcación Judicial, ha suprimido buen número de Distritos Notariales incorporándolos a otros, con lo que se ha dado lugar a que actualmente el territorio de algunos Distritos se ha aumentado en forma que el servicio público, principalmente el de legalizaciones, no pueda ser atendido debidamente por razón de distancias y comunicaciones por el Delegado y Subdelegado de las Juntas directivas, lo que aconseja, para remediar esta situación, que se autorice a aquéllas la designación de más de un Subdelegado en cada Distrito Notarial.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 15 del citado Decreto de Demarcación Notarial ha acordado autorizar a las Juntas directivas de los Colegios Notariales para que en cada Distrito Notarial puedan nombrar los Subdelegados que estimen necesarios para el servicio público notarial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1969.

ORTO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 963/1969, de 8 de mayo, por el que se cede al Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) un inmueble propiedad del Estado, sito en dicho término municipal, para ser destinado a vía pública

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8265, primera columna, artículo primero, línea quince, donde dice: «... Ayuntamiento (paseo del Río)...», debe decir: «... Ayuntamiento (calle paseo del Río)...»

ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se aclara la de 31 de diciembre de 1966 por la que se establecen convocatorias restringidas para la provisión de zonas recaudatorias

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de diciembre de 1966, por la que se desarrolla el Decreto 2006/1966, de 21 de julio, establece convocatorias restringidas para la provisión de zonas vacantes, a favor de Recaudadores funcionarios de las Corporaciones Provinciales o de Hacienda que desempeñen zonas afectadas por la reorganización de la propia provincia y reúnan las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta.

La aplicación del precepto ha motivado algunas dudas de interpretación y producido determinados abusos que tienden a frustrar la finalidad que persigue la citada disposición.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número 1.º, del vigente Estatuto de Recaudación y el artículo sexto del Decreto 2006/1966, tiene a bien disponer:

Primero.—En lo sucesivo, para los Recaudadores funcionarios provinciales o de Hacienda, titulares de zonas afectadas por la reorganización, puedan utilizar hasta la obtención de nueva zona el derecho preferente que se les reconoce en la disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de diciembre de 1966, precisando reunir la condición de haber acudido a los concursos restringidos convocados, con posterioridad a la publicación de la presente Orden, por la respectiva Diputación Provincial salvo el caso de que la zona a proveer fuese de cargo inferior a 2 que desempeñen.

Segundo.—Se considerará a todos los efectos, que hacen renuncia del referido derecho, aquellos Recaudadores que, en las condiciones establecidas en el número anterior, no lo utilicen en cualquiera de las convocatorias restringidas a que tuvieren opción, y si, en tal caso, acudiesen posteriormente a algún concurso, se les clasificará como concursantes ordinarios.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de junio de 1969

- | | |
|--|-------|
| 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número | 67594 |
| Vendido en Madrid, Pontevedra, Barcelona, Munrea, Málaga, Salamanca y Valencia. | |
| 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 67593 y 67595. | |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 67501 al 67600, ambos inclusive (excepto el 67594) | |
| 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio | 94 |
| 7.999 reinteros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en | 4 |
| 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número | 10874 |
| Vendido en Valladolid, Barcelona, Gula, Granada, Murcia, Segovia, Bilbao y Madrid. | |
| 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 10873 y 10875. | |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 10801 al 10900, ambos inclusive (excepto el 10874) | |
| 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número | 63979 |
| Vendido en Madrid | |
| 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 63978 y 63980. | |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 63901 al 64000, ambos inclusive (excepto el 63979). | |
| 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número | 00793 |
| Vendido en Madrid, Las Palmas, Barcelona, Coruña, Murcia, Sevilla y Zaragoza. | |
| 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número | 57868 |
| Vendido en Torrejón. | |
| 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número | 61309 |
| Vendido en Madrid. | |
| 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número | 75109 |
| Vendidos en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Palma del Río, Logroño, Vigo, Valladoid y Estepona. | |

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0865 8957

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

065	262	342	428	670	744	799	964
069	297	368	472	693	772	806	976
239	300	437	561	704	787	874	997
344	336	438	602	737	792	927	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de junio de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de junio, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 1.000.000	1.000.000
1 de 500.000	500.000
2 de 150.000	300.000
18 de 30.000	540.000
1.800 de 5.000	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.230 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

De los números que obtengan los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del que obtenga el premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivén, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid 17 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1936, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Alcoror y Ortega, Gregoria Cruz Martínez, Concepción Ista González, María Isabel Leon Baye y María Dolores Rodríguez Orturo, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se publica para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), afectadas por el embalse y obras accesorias del Salto de Sobradela, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense) se publica el presente anuncio haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que el efecto determina la referida Ley.

Orense, 7 de junio de 1969.—El Ingeniero Delegado.—7.112-C.

Relación que se cita con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje o clase de cultivo

297. Don Gabriel Blanco Rodríguez, San Justo, La Casilla, Cereal secano.

297 bis. Doña Antonia Rodríguez Alejandre, San Justo, Casilla o Queda ibi Barca, Cereal secano.